

RESOLUCIÓN 1227 DE 2010

(abril 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por el cual se efectúa una modificación al presupuesto de la Dirección General y Regionales en la vigencia fiscal de 2010

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedida - modificación al presupuesto de la Dirección General y Regionales en la vigencia fiscal de 2010 -

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL SENA,

en uso de las delegaciones conferidas por el Director General del SENA, en Resolución No. [0153](#) del 29 de enero de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 10 de 2000, del Consejo Directivo Nacional del SENA, por el cual se adoptan normas reguladoras del Fondo Nacional de Vivienda, Artículo 2o. Se establece: “RECURSOS: El Fondo Nacional de Vivienda del SENA, tendrá los siguientes recursos: 1. El valor de las Cesantías e intereses de las mismas de los Servidores Públicos del SENA, causados o que se causen”;

Que la Resolución 0637 de 2000, del Director General, Reglamentaria del mencionado Acuerdo, Artículo [21](#)., determina: “CESANTÍAS E INTERESES CONSOLIDADOS Y ABONADOS EN CUENTA A PARTIR DEL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO: El desembolso del crédito implica la pignoración a favor del SENA de las cesantías e intereses que se acrediten a favor del beneficiario durante la amortización del crédito. El monto de estas cesantías e intereses se aplicará al crédito en forma obligatoria y anual”;

Que en el Capítulo V. Artículos 14 a 20 del mencionado Acuerdo 10 de 2000 se regulan los ahorros en el Fondo Nacional de Vivienda, los cuales se reglamentan en el Título II de la Resolución 0637 de 2000, Artículos [28](#) a [31](#);

Que la Secretaria General solicita la asignación de recursos presupuestados a algunas Regionales para el pago parcial y/o definitivo de Cesantías, devolución Aportes FV;

Que en concepto de la Dirección Administrativa y Financiera existen recursos presupuestales disponibles para el efecto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Ordenar el traslado de la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$755.344.824,00) M/CTE, del presupuesto de la Dirección General dependencia 202900 a las Regionales, sin modificar el presupuesto de egresos le/ del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena en la vigencia fiscal de 2010, distribuidos así:

REGIONAL	LIQUIDACIÓN PARCIAL DEFINITIVA CESANTÍAS	Y DE	DEVOLUCIÓN APORTES FONDO VIVIENDA	TOTAL (incluido el 4*1000)
ANTIOQUIA	66,578,691		12,295,012	78,873,703
BOYACA	41,386,887		35,780,184	77,167,071
CAUCA	21,092,668		98,997,081	120,089,749
CESAR			2,160,719	2,160,719
CORDOBA	8,036,463			8,036,463
CUNDINAMARCA	39,444,997		76,361,469	115,806,466
DISTRITO CAPITAL	272,924,207		272,924,207	
HUILA	21,480,544		14,998,831	36,479,375
TOLIMA	16,957,316		16,957,316	
VALLE	26,849,755			26,849,755
TOTAL	487,901,773		267,443,051	755,344,824

Estos recursos en el presupuesto ley corresponden al rubro ley 610-1302-1 (962) - Crédito Hipotecario para sus Empleados y Pago de Cesantías.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C., a los 6 ABR. 2010

ORBIDIO VELANDIA NIÑO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

